



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Transitoriamente JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C. – Acuerdo PCSJA-18-11127 del
12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

RADICACIÓN: 110014003085-2019-01303-00

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

De cara al escrito que antecede suscrito por las partes y de conformidad con los artículos 161 y 162 del Código General del Proceso, el juzgado

DISPONE:

PEIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN del proceso hasta el 19 de noviembre de 2020 a partir de la radicación de la solicitud, conforme lo solicitaron las partes, vencido el término anterior, retornen las diligencias al Despacho para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Para los efectos legales a que haya lugar téngase por notificada a la parte demandada **CAROLINA VANEGAS VARGAS** mediante conducta concluyente, en los términos del artículo 301 del C. G. del P., a partir de la radicación del escrito visible a folio 17 de la presente encuadernación.

TERCERO: Secretaría contabilícese los términos de traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 01 de julio de 2020
Por anotación en estado **No. 30** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
ERIKA MORENO IBÁÑEZ
Secretaría

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 06 de julio de 2020
En la fecha, se deja constancia que el presente proveído quedo ejecutoriado.